



Chapala

Instituto Tecnológico Superior

**LINEAMIENTOS PARA
OTORGAR APOYO
ECONÓMICO AL PERSONAL
DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
CHAPALA EN LOS ESTUDIOS
DE:**

BACHILLERATO

LICENCIATURA

MAESTRÍA Y

DOCTORADO

COMPROMISO ITS CHAPALA

El Instituto Tecnológico Superior de Chapala, asume el compromiso de promover entre todo el personal la igualdad de oportunidades, para su crecimiento profesional, estimulándolo a concluir sus estudios formales y a continuar preparándose con la finalidad de ser actores del desarrollo regional mediante la transmisión del conocimiento a través del proceso educativo al que estamos obligados a contribuir.

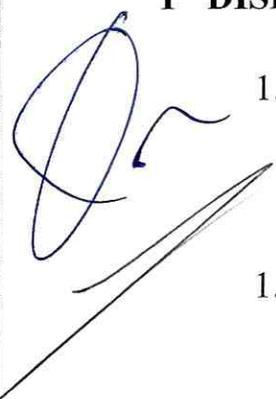
OBJETIVO

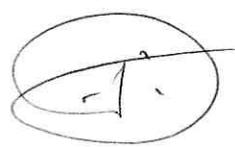
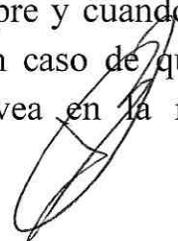
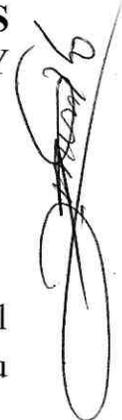
Fortalecer el desarrollo personal y profesional del personal que integra el Instituto Tecnológico Superior de Chapala, otorgándoles apoyo económico para continuar su preparación profesional y contribuir al crecimiento Institucional”.

En consecuencia, el instituto en cumplimiento a lo establecido en su artículo 17 fracciones IV y V de su ley orgánica, somete a consideración del H. Junta Directiva para su aprobación los **“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO AL PERSONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CHAPALA EN LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO, LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO”**, en los términos siguientes:

1 DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1 El Instituto promoverá apoyos económicos para su personal administrativo y docente que pretenda continuar con su formación y capacitación profesional.
- 1.2 El recurso económico se otorgará siempre y cuando el Instituto cuente con suficiencia presupuestal; en caso de que durante la vigencia del apoyo, el Instituto se vea en la necesidad de



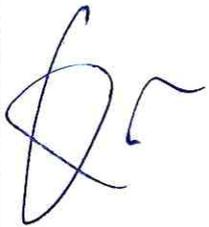


suspenderlo por cuestión presupuestal, se realizará sin responsabilidad para la institución.

- 1.3 El monto asignado para cada nivel será autorizado por la Junta Directiva y será de aplicación anual.
- 1.4 El personal interesado debe presentar la documentación requerida, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Recursos Humanos, de conformidad a los términos de la convocatoria que con posterioridad se presente.
- 1.5 Se nombrará una comisión encargada de revisar y dictaminar los apoyos.
- 1.6 La comisión dictaminadora será quien informe a los candidatos los resultados correspondientes.
- 1.7 El personal beneficiado con el apoyo económico deberá involucrarse en los trabajos que el Instituto le requiera, manifestando su disposición como una muestra de compromiso solidario y gratitud.
- 1.8 El personal docente beneficiado con el apoyo económico, participarán con tutorías en el grupo asignado por la coordinación de tutorías del Instituto.
- 1.9 De no concluir los estudios para los cuales recibieron apoyo, los beneficiados tendrán que reembolsar el apoyo correspondiente.
- 1.10 En caso de que el personal beneficiado renuncie a su trabajo dentro del año siguiente a la conclusión de sus estudios, deberá reintegrar las cantidades aportadas para el caso particular. De igual manera, aplica esta política si renuncia durante el transcurso de sus estudios.

2 BACHILLERATO, REQUISITOS:

- 2.1 El interesado deberá entregar carta solicitud de apoyo, conforme a lo establecido en la convocatoria, el cual contenga el nombre de la institución en la cual se cursa o se cursará, monto de los pagos ya sean mensuales, semestrales o anuales.
- 2.2 Entregar carta compromiso de culminación del bachillerato.
- 2.3 Constancia de no sanción administrativa en su expediente durante su vida laboral en este Instituto (solicitarla al departamento de Recursos Humanos).
- 2.4 Constancia de no sanción administrativa por parte de Contraloría del Estado. Para lo cual podrá solicitar orientación del departamento de Recursos Humanos para la obtención de la constancia.
- 2.5 Contar con valoración y autorización previa por escrito por parte del superior inmediato, para evitar que los horarios de estudio y de trabajo no sean compatibles.
- 2.6 Una vez autorizado el apoyo mantener un promedio mínimo de 80.
- 2.7 Realizar y entregar la o las requisiciones correspondientes, atendiendo y respetando las políticas internas y anexando comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por parte de la Institución educativa donde cursa sus estudios.
- 2.8 Firmar el contrato-compromiso para la obtención del apoyo descrito, aceptando los lineamientos y disposiciones generales.



3 LICENCIATURA, REQUISITOS:

- 3.1 Licenciatura afín en el área de desarrollo dentro del Instituto Tecnológico Superior de Chapala.
- 3.2 Tener mínimo 1 año de antigüedad dentro del Instituto.
- 3.3 Contar con certificado de bachillerato y comprobar un promedio mínimo de 80.
- 3.4 Realizar y entregar carta solicitud de apoyo el cual contenga el nombre de la institución en la cual se cursa o se cursará, monto de los pagos ya sean mensuales, semestrales o anuales, así como cumplir con los demás requisitos que marque la convocatoria.
- 3.5 Realizar carta de exposición de motivos, explicando que licenciatura es de su interés, el por qué cursarla, y objetivos futuros a alcanzar que generen beneficios a su persona y a este Instituto, así como de la presentación de un dictamen de orientación vocacional que será elaborado por el personal calificado de la institución.
- 3.6 Entregar carta compromiso de culminación de la misma.
- 3.7 Constancia de no sanción administrativa en su expediente durante su vida laboral en este Instituto (solicitarla al departamento de Recursos Humanos).
- 3.8 Constancia de no sanción administrativa por parte de Contraloría del Estado Instituto, (solicitarla al departamento de Recursos Humanos).
- 3.9 Contar con valoración y autorización previa por escrito por parte del superior inmediato, para evitar que los horarios de estudio y de trabajo no sean compatibles.

- 3.10 Una vez autorizado el apoyo mantener un promedio mínimo de 80.
- 3.11 Realizar y entregar la o las requisiciones correspondientes, atendiendo y respetando las políticas internas y anexando comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por parte de la Institución educativa donde cursa sus estudios.
- 3.12 Firmar el contrato-compromiso para la obtención del apoyo descrito, aceptando los lineamientos y disposiciones generales.
- 3.13 La institución educativa donde se pretende cursar la licenciatura tendrá que estar debidamente registrada ante la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco y/o de la Secretaría de Educación Pública y su programa académico inscrito, siendo institución de calidad reconocida.

4 MAESTRÍA, REQUISITOS:

- 4.1 Maestría afín en el área de desarrollo dentro del Instituto Tecnológico Superior de Chapala.
- 4.2 Tener mínimo 2 años de antigüedad dentro del Instituto.
- 4.3 Para el caso exclusivo del personal docente contar con una carga mínima de medio tiempo (20 horas/semana) en el último año laboral.
- 4.4 Contar con título y cédula profesional a nivel licenciatura y comprobar un promedio mínimo de 80.
- 4.5 Realizar carta de exposición de motivos (explicar que maestría es de su interés, el por qué cursarla, y objetivos futuros a alcanzar que generen beneficios a su persona y a este Instituto).

- 4.6 Entregar carta compromiso de culminación de la misma.
- 4.7 Constancia de no sanción administrativa en su expediente durante su vida laboral en este Instituto (solicitarla al departamento de Recursos Humanos).
- 4.8 Constancia de no sanción administrativa por parte de Contraloría del Estado (solicitarla al departamento de Recursos Humanos).
- 4.9 Contar con valoración y autorización previa por escrito por parte del Jefe Superior Inmediato.
- 4.10 Para el caso exclusivo del personal docente, anexar las dos últimas evaluaciones a su desempeño docente.
- 4.11 Realizar y entregar el escrito solicitud correspondiente (el cual contenga el nombre de la maestría, institución en la cual se cursa o se cursará, monto de los pagos ya sean trimestrales, cuatrimestrales etc.).
- 4.12 Una vez autorizado el apoyo mantener un promedio mínimo de 80 en la maestría y en el caso exclusivo del personal docente, también en la evaluación a su desempeño.
- 4.13 Realizar y entregar la o las requisiciones correspondientes, atendiendo y respetando las políticas internas y anexando comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por parte de la Institución educativa donde cursa sus estudios.
- 4.14 Firmar el contrato-compromiso para la obtención del apoyo descrito, aceptando los lineamientos y disposiciones generales.
- 4.15 La institución educativa donde se pretende cursar la maestría tendrá que estar debidamente registrada ante la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco y/o de la Secretaría de Educación Pública y su programa académico inscrito, siendo institución de calidad reconocida.

5 DOCTORADO, REQUISITOS:

- 5.1 Doctorado afín en el área de desarrollo dentro del Instituto Tecnológico Superior de Chapala.
- 5.2 Tener mínimo 3 años de antigüedad dentro del Instituto, comprometiéndose a laborar para con el Instituto Tecnológico por el mismo tiempo que dure o duró el presente apoyo, una vez que ha concluido con los estudios de grado.
- 5.3 Para el caso especial del personal docente contar con una carga horaria mínima de tres cuartos de tiempo (25 a 30 horas/semana) en el último año laboral.
- 5.4 Contar con título y cédula profesional a nivel Maestría y comprobar un promedio mínimo de 80.
- 5.5 Realizar carta de exposición de motivos (explicar que doctorado es de su interés, el por qué cursarlo y objetivos futuros a alcanzar que generen beneficios a su persona y a este Instituto).
- 5.6 Entregar carta compromiso de culminación del mismo.
- 5.7 Constancia de no sanción administrativa en su expediente durante su vida laboral en este Instituto (solicitarla al departamento de Recursos Humanos).
- 5.8 Constancia de no sanción administrativa por parte de Contraloría del Estado.
- 5.9 Contar con valoración y autorización previa por parte del jefe superior.
- 5.10 Para el caso especial del personal docente, anexar las dos últimas evaluaciones a su desempeño.
- 5.11 Realizar y entregar el escrito solicitud correspondiente (el cual contenga el nombre del Doctorado, institución en la cual se cursa

o se cursará, monto de los pagos ya sean trimestrales, cuatrimestrales.).

- 5.12 Una vez autorizado el apoyo mantener un promedio mínimo de 80 en el doctorado y en el caso exclusivo del personal docente, también en la evaluación a su desempeño docente.
- 5.13 Realizar y entregar la o las requisiciones correspondientes, atendiendo y respetando las políticas internas y anexando comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por parte de la Institución educativa donde cursa sus estudios.
- 5.14 Firmar el contrato-compromiso para la obtención del apoyo descrito aceptando los lineamientos y disposiciones generales.
- 5.15 La institución educativa donde se pretende cursar el doctorado tendrá que estar debidamente registrada ante la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco y/o de la Secretaría de Educación Pública y su programa académico inscrito, siendo institución de calidad reconocida.

6 COMISIÓN DICTAMINADORA

6.1 La Comisión dictaminadora estará integrada por:

- a) Director/a General
- b) Subdirector/a Académico
- c) Subdirector/a de Planeación
- d) Jefe/a de Desarrollo Académico
- e) Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos

6.2 Para que la comisión sesione y sus acuerdos tengan validez, deberán estar presentes tres miembros más el Director General.

- 6.3 Los acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes, en caso de empate, el Director General tendrá voto de calidad. El personal que integra la comisión cuenta con voz y voto.
- 6.4 En caso de que el personal beneficiado será integrante de la comisión y/o mantenga relación de parentesco directo con algún/a integrante de la comisión, éste se abstendrá de votar para el caso particular.
- 6.5 La minuta de la sesión será levantada por el o la Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- 6.6 La convocatoria para sesionar la realizará la dirección general. Sólo la dirección general podrá designar un representante sustituto con todas las facultades implícitas en los presentes lineamientos.
- 6.7 El fallo será notificado al interesado/a una vez elaborado por la comisión y será inapelable.

TRANSITORIOS:

Único.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día 18 de Diciembre de 2013.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Rup."